

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz y su partido, anuncia:

Que el procedimiento Concurso Ordinario 179/05 referente al concursado Recuperados Ecosolis Sociedad Limitada, por auto de fecha 13 de noviembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 4 de abril de 2006, por falta de quórum.

Segundo.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.ª de la Ley Concursal.

Tercero.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Cuarto.—Se abre la sección sexta. De calificación del concurso.

Badajoz, 13 de noviembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—68.508.

BARBATE

Doña Olga María Cecilia Simón, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Barbate (Cádiz),

Hago saber: En este Juzgado con número proced. ordinario (N) 171/2005 se sigue procedimiento sobre cancelación de hipoteca cambiaria constituida por José Malia Servan a favor de Félix Estelricha Dalmau, en fecha 13/11/1989, autorizada por el Notario de Alcudia (Mallorca), D. Bartolomé Bibiloni Guasp con el n.º 1449 de su protocolo, sobre la finca sita en Barbate (Cádiz), urbana núm. 10 de orden, vivienda tipo B de la segunda planta, de un edificio situado en la calle 52 (hoy calle Cal y Canto), con una superficie útil de 76 metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ochenta y siete metros, tres decímetros.

Que al constituyente para su cancelación le es imposible aportar las siguientes cambiales: Clase 7.ª, Serie OB, núm. 7836142 por importe de 246.666 pesetas, fecha de vencimiento 31/5/1991 y clase 7.ª Serie OB n.º 7834006, por importe 246.666 pesetas, Fecha de vencimiento, 30/6/1991.

Por el presente se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la cancelación para que en el plazo de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho conviniera.

Barbate, 1 de junio de 2006.—La Juez de 1.ª Instancia.—68.594.

MADRID

Edicto

Doña Pilar de Frutos Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1483/06 se sigue a instancia de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Fernández Martínez, nacido en Sorihuela, provincia de Jaén, el día 1 de diciembre de 1931, hijo de Antonio, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Cuenca, n.º 4, del Distrito de Tetuán de Madrid, no teniéndose de él noticias desde los años 60, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente Edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 6 de octubre de 2006.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—69.349. 1.ª 6-12-2006

MADRID

Don Emilio López Durán, Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid,

Doy fe y testimonio: Que en las diligencias previas 7308/06 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid a dieciocho de octubre de dos mil seis.

Que se acuerda imponer a Miguel Aguilar Caballero la medida cautelar de prohibición de acercarse a Rosa María Breña Valdivia, así como a su domicilio y a su centro de trabajo a una distancia mínima de quinientos metros y la de comunicarse con ella por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual mientras recaiga resolución firme en el procedimiento.

Expídense los mandamientos y despachos que fueren precisos y testimonio de esta resolución y remítase al SAM, para que a su vez traslade a las Comisarías más cercanas al domicilio y centro de trabajo, y a la Policía Local, quienes deberán establecer los servicios de vigilancia que estimen oportunos a fin de hacer efectiva la prohibición de acercamiento y deberán atender con carácter preferente y de urgencia cualquier llamada que se efectúe por parte de la denunciante.

Inscríbese la meritada orden de protección en el Registro Central para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación, en el plazo de tres días o apelación directa en el plazo de cinco días, siguientes a su notificación.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Carmen Valcarce Codes, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—68.672.

PONFERRADA

Edicto

Don Óscar Hernáiz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponferrada,

Hace público: Que en este Juzgado y a Instancia de doña Dorinda García Rodríguez, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 515/2006, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Ángeles García Rodríguez, hija de doña Concepción Rodríguez Arias y de don Manuel Cesáreo Bernardino nacida el 31 de enero de 1934. No teniéndose noticias de la misma desde 1971 he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.083 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Ponferrada, 25 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—69.897. 1.ª 6-12-2006

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 42/2006 referente a la entidad concursada UCSI Europa, S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 30 de enero a las 10:00 horas en el Salón de Actos del edificio de la Delegación de Sanidad de la Junta de Castilla y León, sito en Avd. Portugal, 83-89 de Salamanca. La Junta será presidida por el Administrador Concursal, D. Eugenio Llamas Pombo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley Concursal.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Salamanca, 9 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.666.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña Lourdes Pérez Padilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º uno de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 431/2006 se sigue a instancia de Josefina Calviño Noya expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Calviño Seoane, nacido en Santiago el 8 de septiembre de 1856,

hijo de José Calviño y Francisca Seoane, vecino de Santiago quien se ausentó de su último domicilio en 1886, cuando emigró a Buenos Aires (Argentina), no teniéndose de él noticias desde ese momento, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2006.—La Magistrada-Juez, Lourdes Pérez Padilla.—La Secretaria, Paloma Recalde Álvarez.—69.479. 1.ª 6-12-2006

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona. Señor Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario de don Juan Losilla Martínez con documento nacional de identidad número 18396686-K, seguidos en este Juzgado con el número 322/2005 a instancias de la mercantil Poca Cimintel, S.L., se ha acordado la apertura de la fase de liquidación del presente procedimiento por auto de fecha 28 de noviembre de 2006 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso necesario número 322/2005 seguido en este juzgado frente a Don Juan Losilla Martínez a instancias de Poca Cimintel, S.L.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 29 de noviembre de 2006 a las 12:00 horas.

Se declara la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requierase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso, de la documentación presentada y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de cinco días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Civil que corresponda para la anotación, en la Inscripción de nacimiento del concursado, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e igualmente expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos, requiriéndole para que, en el plazo de tres días, acredite documentalmente haber ordenado dichas publicaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado.—Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, 28 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—70.318.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ÁVILA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 1 y de lo Mercantil de Ávila, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 349/2005 referente al concursado Contratas del Bajo Tiétar, S. L., se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 12 de diciembre de 2006 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ramón y Cajal, 1.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Ávila, 6 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—68.536.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Calle Ausias Marc, 40 principal.

Número de asunto: Concurso voluntario 212/2006-5.ª Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Engineering Design and Style, Sociedad Limitada.

Fecha de presentación de la solicitud: Quince de noviembre de dos mil seis.

Fecha del auto de declaración: Veinticuatro de noviembre de dos mil seis.

Administradores concursales:

1. Don José Mariano Hernández Montes, con NIF 74.636.577-J, con domicilio en Barcelona, Calle Francisco Giner, 46, 1.º 1.ª, como Abogado.

2. Don Luis Alberto Arqued Alsina, con NIF 38.501.179-F, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 359, 3.º 2.ª, como Auditor de Cuentas.

3. Sermetal Sociedad Limitada, con domicilio en Viladecans, Calle Andorra, 59-61, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Conserva el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de los administraciones concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 30 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—69.867.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 612/06, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Isap Euribérica, Sociedad Anónima», con CIF A-46084091, y domicilio en Carretera de Albalat, km. 2,3 Alzira (Valencia), habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Julio Casillas Font, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Lauria, 3, 5.ª, don Vicente Andreu Fajardo, Auditor Profesor Mercantil, con despacho en Valencia, calle Martínez Cubells, 4, 5.ª, y al acreedor «Repsol Química, Sociedad Anónima», con CIF A-28122992.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 10 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.591.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 696/06, habiéndose dictado en fecha 17 de noviembre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario y abreviado de acreedores de José Luís Burriel Rodrigo con domicilio en avenida Burjasot, 136, 1B Valencia y NIF 19.832.245-N.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 17 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—68.589.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 000323/2006, habiéndose dictado en fecha veintuno de noviembre de dos mil seis por el ilustrísimo/a señor/a Magistrado-Juez auto de aclaración del auto de fecha 28 de julio de 2006 de declaración de concurso voluntario ordinario de acreedores